gar el estilo simple y natural, es el mas á propósito para la defensa de la verdad, que debe ser el carácter propio de un Abogado. El estilo sublime no siempre es bueno ni conveniente en toda suerte de causas. Asi, en esta parte es preciso consultar el genio propio, la naturaleza del asunto, y los motivos de conveniencia.

Reg. VII. Se debe procurar evitar la obscuridad y confusion en las defensas y escritos, porque de otro modo ni los Jueces podrán comprehender la dificultad propuesta, ni el Abogado será escuchado con gusto y atencion. Tambien es preciso ahorrar las digresiones, por no cortar el hilo de la qüestion; y quando alguna vez convenga hacerlas, deben ser de tal modo cortas, que no distraigan la atencion del principal asunto.